DocuSign Envelope ID: 3F3B4F41-F2FE-45B0-AC9B-825E7E79C7F1

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE MERCADO LIBRE Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

En la Ciudad Rawson, a los 09 días del mes de noviembre del año 2022, entre MercadoLibre SRL (en lo sucesivo, "**MERCADO LIBRE**") sociedad constituida bajo las leyes de Argentina, con domicilio legal en Avenida Caseros 3033, piso 2, Capital Federal, Codigo Postal C1264, República Argentina, representada en este acto por Gerardo Gabriel Loureiro en su carácter de apoderada, representado en este acto por Jorge Luis Miquelarena en su carácter de Procurador General del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Chubut (en lo sucesivo, la "**AUTORIDAD**"), con domicilio legal en la calle Conesa N° 207 de la ciudad de Rawson (la AUTORIDAD y MERCADO LIBRE referenciados como las "**PARTES**").

CONSIDERANDO:

I. Que, MERCADO LIBRE es una empresa de tecnología que ofrece soluciones tecnológicas para que terceras personas (usuarios vendedores y compradores) puedan concertar operaciones de comercio electrónico. En este sentido, MERCADO LIBRE pone a disposición de los usuarios la plataforma online en el dominio mercadolibre.com.ar (el "**SITIO WEB**"), en la cual usuarios vendedores pueden generar publicaciones de ofrecimiento de productos, para lo cual los usuarios vendedores crean avisos en el SITIO WEB a través de los cuales definen las condiciones comerciales de sus ofertas, como el tipo de producto ofertado, sus características (modelo, talle, color, y afines) y condiciones de venta como precio, cantidad, entre otros. Adicionalmente, MERCADO LIBRE pone a disposición de usuarios un sistema de gestión de pagos y cobros online que les permite pagar bienes y servicios y/o recibir pagos por ventas de bienes y servicios efectuados dentro o fuera del SITIO WEB (los "**SERVICIOS DE MP**").

II. Que el Ministerio Público Fiscal de la provincia del Chubut es una institución pública que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional, está representada por su máxima autoridad, el Procurador General. Tiene como misión la investigación y persecución de las conductas delictivas, la defensa de la Constitución y de los intereses colectivos y difusos, cuando razones de oportunidad así lo indiquen, y la custodia de la eficiente prestación del servicio de justicia tendiente a la satisfacción del interés social. Le corresponde entre otras, investigar los hechos delictivos y promover, preparar y ejercer la persecución penal ante los tribunales competentes, conforme las facultades que le confieren las leyes (Arts. 1º y 9º Ley V Nº 94).
Que son funciones del Procurador General, entre otras, cumplir y velar por el cumplimiento de las funciones del organismo e impartir instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal (Art. 16º Ley V Nº94).

III. Que las PARTES desean establecer canales de cooperación y comunicación directa que permitan eficientizar procesos y priorizar tiempos de respuesta para investigaciones relacionadas con **delitos contra la integridad sexual, pornografía infantil, grooming, trata de personas, afines, defraudaciones en todas sus modalidades y otras investigaciones complejas o que tengan manifestaciones en entornos digitales** (en adelante, los "HECHOS ILÍCITOS"), respecto de la actividad de terceros (usuarios) que puedan haber incurrido en HECHOS ILÍCITOS valiéndose de herramientas del SITIO WEB o los SERVICIOS DE MP.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente convenio de cooperación (el "**CONVENIO**") tiene por finalidad establecer una relación de colaboración entre las PARTES para facilitar canales de comunicación directa por medio del cual la AUTORIDAD puede solicitar - y MERCADO LIBRE puede proveer en forma rápida y prioritaria - la información y/o evidencia digital que fuera necesaria para las investigaciones llevadas a cabo por la AUTORIDAD relativas a los HECHOS ILÍCITOS enunciados en el apartado III.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. MERCADO LIBRE pondrá a disposición de la AUTORIDAD un **correo electrónico** por medio de la cual la AUTORIDAD podrá enviar requerimientos de información relacionado con actividades y/o usuarios del SITIO WEB o SERVICIOS DE MP, tendientes a concertar el objetivo del presente CONVENIO.

Poder Judicial del Chubut
Firmado digitalmente

DocuSign Envelope ID: 3F3B4F41-F2FE-45B0-AC9B-825E7E79C7F1

2.2. MERCADO LIBRE se reserva el derecho de requerir que la solicitud de información sea efectuada por la AUTORIDAD utilizando formularios específicos y/o siguiendo protocolos pertinentes diseñados por MERCADO LIBRE, con el objetivo de realizar un plan de trabajo que permita la revisión de dicho contenido en forma orgánica y eficiente.

2.3. MERCADO LIBRE únicamente reputará como válidos, dará curso y responderá a los requerimientos de la AUTORIDAD cuando fueren enviados por **casillas de correos electrónico institucionales de la AUTORIDAD** (con dominio @juschubut.gov.ar), no pudiendo la AUTORIDAD ni sus funcionarios utilizar cuentas personales de correo electrónico. A los efectos de programar y supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, la AUTORIDAD designa a Eugenia Dominguez documento de identidad 30.088.610; y por parte de MERCADO LIBRE, se designa a Gerardo Gabriel Loureiro Documento Argentino de Identidad 25.131.101.

2.4. MERCADO LIBRE se compromete a realizar sus mayores esfuerzos en la revisión de la información reportada por la AUTORIDAD y realizar todas las diligencias que estén a su alcance para identificar ofrecimientos y/o operaciones de usuarios que fueren contrarias a las normas aplicables y/o términos del sitio. MERCADO LIBRE podrá requerir ampliación de la información inicial proveída por la AUTORIDAD, en caso de ser necesario para la búsqueda de MERCADO LIBRE debiendo en todo caso, dicho requerimiento ceñirse a las leyes y normas que le resulten aplicables sobre protección de la vida privada y tratamiento de datos sensibles.

2.5. A los fines de contribuir a la concertación de los objetivos del presente, y en aras al intercambio de información y colaboración en los asuntos invocados al presente, MERCADO LIBRE podrá remitir a la AUTORIDAD reportes anonimizados sobre actividades de usuarios que pudieran relacionarse con HECHOS ILÍCITOS que hayan sido detectados por Mercado Libre en base a sus mejores esfuerzos, y sin que los mismos generen responsabilidad por su contenido y alcance. Cuando fuera requerido por la AUTORIDAD para nutrir sus investigaciones, MERCADO LIBRE podrá ampliar la información, proveer de la identificación de los usuarios infractores y/o realizar cualquier otra acción coordinada con la AUTORIDAD.

2.6. Las PARTES asimismo podrán acordar actividades de entrenamiento, cooperación e intercambio que fueran relevantes para perseguir los objetivos del presente CONVENIO.

TERCERA: DURACIÓN. EL presente CONVENIO entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiéndose dar por concluido unilateralmente en cualquier tiempo, por cualquiera de las partes sin necesidad de causa y sin generar derecho a indemnización o compensación alguna, mediante notificación que por escrito se efectúe a la otra parte con una anticipación mínima de quince (15) días.

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

4.1. El presente CONVENIO no genera ningún tipo de compromiso financiero para las partes.

4.2. Si llegasen a ocurrir cambios en el SITIO WEB, en las reglas de negocio de MERCADO LIBRE o en la tecnología utilizada, este CONVENIO será interpretado de acuerdo con la nueva realidad aplicable a los artículos, usuarios, funcionamiento del SITIO WEB o del procesamiento tecnológico, en cuyo caso, las Partes podrán proponer nuevos términos y condiciones para el mismo y/o acordar su terminación por mutuo acuerdo.

QUINTA: PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Las Partes declaran que podrán comunicar públicamente la existencia del presente CONVENIO a fines informativos sobre las acciones de colaboración.

Sin embargo, las Partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad cualquier información intercambiada en el marco de este CONVENIO, no pudiendo revelar ningún tipo de información confidencial sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte. Las Partes deberán cumplir con los principios de protección de datos, contenidos en la legislación vigente, en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente CONVENIO. Esta obligación perdurará tras la expiración o término del presente CONVENIO.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o implementación del presente convenio se resolverá atendiendo al principio de buena fe, comprometiéndose a brindar sus

Poder Judicial del Chubut
Firmado digitalmente

DocuSign Envelope ID: 3F3B4F41-F2FE-45B0-AC9B-825E7E79C7F1

mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en mérito al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes a la celebración del presente.

SÉPTIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos de notificaciones, en los indicados ut supra.

El presente CONVENIO se suscribe en dos (2) ejemplares, de igual tenor y extensión, quedando uno en poder de cada una de las partes interesadas.

DocuSigned by:
0192C7327D6D4DC...

Gerardo Gabriel Loureiro
Apoderado
MercadoLibre SRL
Fecha de firma: 11/23/2022

Jorge Luis Miquelarena
Procurador General
Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut
Fecha de firma:

Firmado digitalmente el 09/11/2022 09:06
MIQUELARENA Jorge Luis
JORGE LUIS MIQUELARENA